

ORDENANZA N° 3043

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Crease la **Comisión de Estudio y Revisión sobre la Legislación Educativa Municipal**, la que estará integrada por los miembros de la comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte; el Secretario de Gobierno, Cultura y Acción Social Municipal, y el Secretario de Hacienda Municipal. Debiendo a tal efecto por Secretaria Deliberativa cursar invitación al Director General de Servicios Educativos del Ministerio de Educación de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- La Comisión que se crea por el Artículo primero, tendrá como misión la formulación del proyecto orgánico sobre el régimen municipal de educación, el que debería contener entre otros los aspectos generales siguientes:

- Alcances de su aplicación y vinculación con la legislación Nacional y Provincial.
- Garantía: fines y objetivos de la educación municipal.
- Principios básicos y doctrinarios que determinen la política educativa municipal.
- Estructura de la Educación Municipal
- La forma y metodología en que se instituirá el Gobierno y la Administración de la Educación Municipal.
- Del Financiamiento.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la comisión objeto de la presente norma también, la revisión de la legislación específica sobre los deberes, derechos y escalafón del docente municipal, para definir su adaptación al marco legal prescripto por la Ley Nacional N° 24195 y Leyes Provinciales N° 6660, 5289, 6283, 6344, 6307 y 6843. Todo en un anteproyecto que elevará al Concejo Deliberante para su tratamiento y posterior aprobación, En consecuencia se deja en suspenso la aplicación y todo efecto de las Ordenanzas Nos. 3.011 y 3.012 cuyos textos deberán constituirse en documento base para el estudio aludido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- La Comisión deberá garantizar en el análisis y diagnóstico institucional preliminar la consulta y participación de directivos y docentes escolares de todos los establecimientos municipales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los vertidos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por Bloque "Partido Justicialista".-

g. b.

FIRMADO :